

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN

Llevado a cabo para el procedimiento: Adjudicación Directa de conformidad con los artículos 38 fracción I, 39 fracción II, y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.		Hoja: 1 De : 5
Para: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL DE LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA Y SALVADOR ALVARADO, SINALOA, (IMPERMEABILIZACIÓN)".		
Ubicación: CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL, ANGOSTURA Y SALVADOR ALVARADO, SINALOA.		
Adjudicación Directa: SSS/SO/AD/042/2022	Área responsable: Servicios de Salud de Sinaloa.	
Lugar y Fecha: Culiacán, Sinaloa., 06 de diciembre de 2022.		

ESCRITO DE JUSTIFICACION PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA

I. ANTECEDENTES:

El Comité de Obras Públicas de los Servicios de Salud de Sinaloa; con fundamento y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 34, fracción VI, y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente escrito de justificación de las razones en las que se sustenta el procedimiento de adjudicación directa por monto, para realizar por contrato la obra pública denominada "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL DE LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA Y SALVADOR ALVARADO, SINALOA, (IMPERMEABILIZACIÓN)", en los siguientes términos:

II. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA A REALIZAR:

Los trabajos a realizar se identifican de la manera siguiente:

- a) Forma seleccionada para realizarlos: por contrato.
- b) Procedimiento de contratación seleccionado: Adjudicación Directa.
- c) Supuesto de excepción seleccionado: por monto, previsto en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- d) Objeto del contrato: "Conservación y Mantenimiento de Inmuebles Centros de Salud Primer Nivel de los municipios de Angostura y Salvador Alvarado, Sinaloa, (Impermeabilización)".

III. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA:

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de 20 (veinte) días naturales, tomando como fecha de iniciación el 12 de diciembre del 2022 y fecha de término el 31 de diciembre del 2022.

IV. EXISTENCIA DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA:

El financiamiento para la ejecución de los trabajos es por el programa **APORTACIÓN LIQUIDA ESTATAL 2022** Partida de gasto **351002**.

[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the bottom and several initials.]



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN

Llevado a cabo para el procedimiento: Adjudicación Directa de conformidad con los artículos 38 fracción I, 39 fracción II, y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.		Hoja: 2 De : 5
Para: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL DE LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA Y SALVADOR ALVARADO, SINALOA, (IMPERMEABILIZACIÓN)".		
Ubicación: CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL, ANGOSTURA Y SALVADOR ALVARADO, SINALOA.		
Adjudicación Directa: SSS/SO/AD/042/2022	Área responsable: Servicios de Salud de Sinaloa.	
Lugar y Fecha: Culiacán, Sinaloa., 06 de diciembre de 2022.		

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

Conforme al presupuesto de la obra, elaborado con base a los conceptos de los trabajos y cantidades a realizar, indicadores de costos vigentes y los precios similares vigentes; el monto estimado para realizar los trabajos de que se trata, es de \$382,633.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Conforme a las características, complejidad, magnitud y costo estimado de los trabajos requeridos, en el caso se trata de la obra pública cuya contratación se encuentra dentro del supuesto indicado en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Para los efectos conducentes, tal precepto, a la letra y en lo que interesa, dice lo siguiente:

"Artículo 62. La Contratante podrá llevar a cabo obras públicas o servicios relacionados con las mismas, a través del procedimiento de adjudicación directa, cuando el importe de la contratación tenga un costo de hasta quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, más el impuesto al valor agregado.

...

La adjudicación directa deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado y los Municipios.

Para acreditar los criterios en los que se funde, así como la justificación de las razones en las que se sustente la adjudicación directa, deberán constar por escrito y ser firmado por el comité de obra de la institución responsable de la contratación de los trabajos.

[...]."

Para determinar el importe que representan las quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), se tiene, de acuerdo al INEGI, que el valor diario de la UMA es de \$96.22 en el presente año de 2022; por cuanto, tratándose del procedimiento de adjudicación directa, el monto máximo de cada operación contractual que podrá adjudicarse directamente es de \$1'443,300.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el 16% del impuesto al valor agregado (IVA), da un monto total de \$1'674,228.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN

Llevado a cabo para el procedimiento: **Adjudicación Directa** de conformidad con los artículos 38 fracción I, 39 fracción II, y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Para: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL DE LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA Y SALVADOR ALVARADO, SINALOA, (IMPERMEABILIZACIÓN)".

Hoja: 3

De : 5

Ubicación: CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL, ANGOSTURA Y SALVADOR ALVARADO, SINALOA.

Adjudicación Directa: SSS/SO/AD/042/2022

Área responsable: Servicios de Salud de Sinaloa.

Lugar y Fecha: Culiacán, Sinaloa., 06 de diciembre de 2022.

Consecuentemente, el monto de contratación para realizar la obra pública en cuestión, se encuentra dentro del monto máximo establecido por el invocado artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y por lo tanto se justifica la determinación de contratar la obra que se requiere bajo el procedimiento de adjudicación directa con base en lo previsto por dicho artículo.

VII.CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE SUSTENTAN LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN:

ECONOMÍA.

Se vigilará que las cotizaciones propuestas por los contratistas que participen en la investigación de mercado correspondiente, cumplan con las condiciones de precios prevalecientes en el mercado, analizándose detalladamente, para posteriormente adjudicar al contratista que presente la propuesta económica más conveniente, garantizando que esta asegure la calidad estándar requerida y se encuentre dentro del presupuesto autorizado, cumpliéndose así con el criterio de economía.

EFICACIA Y EFICIENCIA.

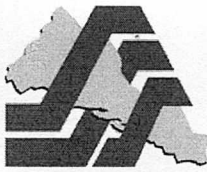
El adjudicar el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, permitirá la oportuna ejecución de la obra, cumpliendo con el objeto principal, que es el de conservar y darle mantenimiento a un inmueble dedicado a la salud pública. Asimismo, lo anterior se está logrando hacer en un menor tiempo y utilizando menos recursos, dado que dicho procedimiento de adjudicación directa, no contempla los plazos y etapas que se tendrían que desarrollar, si se llevara a cabo el procedimiento de licitación pública.

IMPARCIALIDAD.

La selección del procedimiento de adjudicación directa para la ejecución de la obra, se lleva a cabo de conformidad con lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, objetivamente, libre de influencias e intereses, opiniones o tratos diferenciados, preservando se garantice que se realizará, con el objetivo único de asegurar las mejores condiciones para los Servicios de Salud de Sinaloa.

HONRADEZ.

El procedimiento de contratación es seleccionado sin el fin de favorecer a persona alguna ni se realiza mediante actos de corrupción; y técnica y legalmente es viable y favorable para los intereses de los Servicios de Salud de Sinaloa.



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN

Llevado a cabo para el procedimiento: **Adjudicación Directa** de conformidad con los artículos 38 fracción I, 39 fracción II, y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Para: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL DE LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA Y SALVADOR ALVARADO, SINALOA, (IMPERMEABILIZACIÓN)".

Ubicación: CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL, ANGOSTURA Y SALVADOR ALVARADO, SINALOA.

Adjudicación Directa: SSS/SO/AD/042/2022

Área responsable: Servicios de Salud de Sinaloa.

Lugar y Fecha: Culiacán, Sinaloa., 06 de diciembre de 2022.

Hoja: 4

De : 5

VIII. CONCLUSIÓN:

En base a lo antes expuesto se propone llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez previamente descritos, mismos que aseguran las mejores condiciones para los Servicios de Salud de Sinaloa; así como en concordancia con el importe máximo permitido para esta modalidad de contratación, de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

IX. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

El presente escrito se emite el día 06 de diciembre del 2022, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

Por el Comité de Obras Públicas de los Servicios de Salud de Sinaloa, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 62, párrafo cuarto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Ing. Mónica Elena Hernández Pérez
Subdirectora de Obra de los Servicios de Salud de Sinaloa y Presidente Suplente del Comité.

LCP. Karla Gámez Gutiérrez
Subdirectora de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Sinaloa y Secretaria Ejecutiva Suplente del Comité.

Dr. Carlos Enrique González Ramos
Director de Atención Médica de los Servicios de Salud de Sinaloa y Vocal del Comité.

Lic. Edgar Joel Castro Soto
Jefe del Depto. de Auditorias del Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa y Vocal Suplente del Comité.



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN

Llevado a cabo para el procedimiento: Adjudicación Directa de conformidad con los artículos 38 fracción I, 39 fracción II, y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.		Hoja: 5 De : 5
Para: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL DE LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA Y SALVADOR ALVARADO, SINALOA, (IMPERMEABILIZACIÓN)".		
Ubicación: CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL, ANGOSTURA Y SALVADOR ALVARADO, SINALOA.		
Adjudicación Directa: SSS/SO/AD/042/2022	Área responsable: Servicios de Salud de Sinaloa.	
Lugar y Fecha: Culiacán, Sinaloa., 06 de diciembre de 2022.		

Lic. Lorenzo Guadalupe Roque Aguilera
Jefe del Depto. de Normatividad y
Procedimientos de la Dirección Jurídica y de
Normatividad de los Servicios de Salud de
Sinaloa y Vocal Suplente del Comité.

HOJA DE FIRMAS DEL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR MONTO, PARA REALIZAR POR CONTRATO LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL DE LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA Y SALVADOR ALVARADO, SINALOA, (IMPERMEABILIZACIÓN)", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.